

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA N° 011 de 2021	Fecha: 16 de marzo de 2021.	Hora Inicio: 08:01 Hora Final: 12:57	LUGAR: Medios Virtuales
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 011 de 2021 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
VICTOR HURTADO NERY	SECRETARIO TECNINCO DE ACREDITACION	X	
MAYERLY PEREZ	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	
ADRIANA VEGA	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORIA ACADÉMICA	X	
WILMAR CRUZ	DIRECTOR DE POSGRADOS	X	
MIGUEL PARDO	SECRETARIO TECNICO DE ASUNTOS DOCENTES	X	
MEDARDO MEDINA	ASESOR JURIDICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 043 de 2020

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 044 de 2020

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 045 de 2020

4 Balance general visita de pares con fines de acreditación institucional.

5 Análisis situación de estudiantes pendientes por pago de algunos conceptos de matrícula

6 Análisis situación de cursos con inicio de clases extemporáneo

7 Resoluciones Académicas

7.1 Por la cual se establece el Calendario Académico para el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación, 2021.

7.2 Por la cual se avala el documento de Solicitud/renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Especialización en finanzas

8 Correspondencia

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa, al Presidente de la Sesión -Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas – Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente sesión.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente de la Sesión indica que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la sesión.

La Vicerrectora Académica solicita, que se incluyan los siguientes puntos:

- Aval para trámite del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adicionan parágrafos a los artículos 10º y 11º del Acuerdo Superior 007 de 2017”.
- Intervención de la Oficina Jurídica: “discutir y establecer la viabilidad de la postura interpretativa acogida por la Oficina Asesora Jurídica respecto de la figura del alumno especial a la que hace referencia el reglamento de posgrados”

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pide que se estudie el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se modifica el Calendario Académico para el Programa de Maestría en Educación, de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación, 2021-1”.

El Director General de Currículo requiere que se retire el punto 7.2 Por la cual se avala el documento de Solicitud/renovación de Registro Calificado y el Plan de Estudios del Programa de Especialización en finanzas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día para su desarrollo, con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las modificaciones propuestas para la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 Acta sesión ordinaria N° 043 de 2020.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

3.2 Acta sesión extraordinaria N° 044 de 2020.

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

3.3 Acta sesión extraordinaria N° 045 de 2020.

La Vicerrectora Académica propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 19 de marzo de 2021.

4. BALANCE GENERAL VISITA DE PARES CON FINES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión expresa gratitud con el apoyo y los equipos que intervinieron en la visita, ciertamente se cumplió con la agenda y los tiempos, claramente hubo una buena convocatoria de egresados y empleadores, así como la de estudiantes y profesores.

El Secretario Técnico de Acreditación comenta que la agenda concertada se cumplió en su totalidad con los tiempos previstos, aunque es importante seguir afianzando las fortalezas Institucionales y empezar a generar los espacios para seguir avanzando, teniendo en cuenta puntos como la pertinencia de la oferta, sitios de práctica, excelente sanidad financiera, entre otras.

Sin embargo, la Universidad también tiene muchas oportunidades para mejorar, tenemos un excelente informe de Autoevaluación Institucional, lo que se propende es por potenciar la formación integral de los estudiantes.

Entre las actividades que se deben realizar a la mayor brevedad están: la actualización del PEI teniendo en cuenta la pos-pandemia, por eso es necesario mejorar la infraestructura tecnología y las Tics, aprobar con celeridad los cambios normativos, agilizar el Plan de Desarrollo Institucional, así como consolidar los laboratorios y las revistas indexadas.

Es importante generar una Política de fortalecimiento financiero, así como la articulación de las funciones misionales con espacios de reflexión para estudiantes y profesores, la integración de los currículos, continuar con la cultura de la Autoevaluación, propender por una cultura de cuidado del medio ambiente, a su vez como el establecimiento de metas e indicadores.

De la visita quedaron 49 solicitudes que la Universidad debe atender para poder responder al CNA, en ese sentido, se solicita el apoyo a las Unidades Académicas y a las dependencias.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que acreditación está solicitando información de manera actualizada, y es claro que esta información no se puede recolectar a tiempo.

El Secretario Técnico de Acreditación informa que se solicitó a los pares más tiempo, aunque realmente ellos son los que definen los tiempos de respuesta.

El Presidente de la Sesión argumenta que los tiempos los establecen los pares debido a la entrega de informes que se deben realizar al CNA.

El Director General de Investigaciones opina que se debe consultar con la Oficina de Acreditación el tema de las revistas indexadas, en pro de evitar el mercantilismo de las revistas.

El Presidente de la Sesión explica que los pares deben generar un informe y la Universidad debe responder en los tiempos establecidos por los pares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales felicita al equipo de la Vicerrectoría Académica, Oficina de Acreditación, Vicerrectoría de Recursos, Oficina de Currículo y otros.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Es importante generar reuniones con estudiantes y profesores para evitar que estos estamentos hagan apreciaciones fuera de lugar.

Es necesario responder a la dinámica de los pares, debe brindarse la información en el menor tiempo posible, por eso es importante ser comprensible en el tema.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas opina que la Universidad de manera integral tuvo una buena presentación.

El Director General de Investigaciones comenta que los procesos del MEN no pueden estar en cabeza de ocasionales, mientras que en las convocatorias internas si pueden ser los profesores líderes de las investigaciones.

El Director General de Currículo reflexiona que se exalta el grado de compromiso de las Oficinas de Acreditación y Sistemas, sin embargo, queda un sin sabor por la metodología utilizada debió haber sido presencial, nos cobran el PEI y el PDI por no estar aprobados.

El Presidente de la Sesión argumenta que los profesores y los estudiantes siempre confunden la reunión de los pares con una sesión de quejas y reclamos, se debe entender que la visita de pares tiene otro objetivo y percepción. el Consejo Académico se da por enterado.

5. ANÁLISIS SITUACIÓN DE ESTUDIANTES PENDIENTES POR PAGO DE ALGUNOS CONCEPTOS DE MATRÍCULA.

La Vicerrectora Académica expresa, que la Resolución Académica N° 054 de 2020, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

Por lo tanto, la Resolución Superior N° 005 de 2021, autoriza un descuento excepcional al valor de la matrícula a todos los Estudiantes de Pregrado de la Universidad de los Llanos, como medida de apoyo para mitigar las consecuencias ocasionadas por los Estados de Emergencia generados por el Virus Covid-19, de conformidad con el Plan de Auxilio de Matrículas formulado por la Institución para el período 2021 - 1”.

La Universidad ha recibido por parte del Estamento Estudiantil solicitudes encaminadas a la ampliación de las fechas de pago de matrícula.

Siendo, así las cosas, la Resolución Académica No. 020 de 2021, modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, definiendo como nueva fecha para el pago de recibos de matrícula desde el 13 de enero al 05 de marzo de 2021.

Una vez finalizado el plazo dispuesto por la Resolución Académica No. 020 de 2021, se evidencia a través de reporte generado por la Oficina de Sistemas que, 1000 de los posibles habilitados para realizar pagos por distintos conceptos -según fuese el caso- para el primer periodo académico de 2021 no lo hicieron.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Luego de haber realizado una verificación a través de la plataforma Moodle de la Universidad se identifica que: 227 registros corresponden a estudiantes que solo tienen inscrito trabajo de grado; 158 registros corresponden a estudiantes que se mantienen activos desde el inicio de las clases a través de las actividades de la plataforma y, los restantes 615 registros no evidencian actividad alguna durante el presente periodo académico, concluyendo así que los posibles beneficiarios de un nuevo plazo para pago de matrícula son 385 estudiantes.

En aras de consolidar el proceso de matrículas del periodo académico de 2021, la Vicerrectoría Académica propone fijar un nuevo plazo para el pago de los conceptos adeudados, enfatizando que, será de manera excepcional observando las múltiples ampliaciones que preceden.

Por otra parte, la Resolución Académica No. 054 de 2020 estableció el inicio de clases el día 08 de febrero de 2021 para todos los Programas Académicos de Grado, y fijó para el registro de notas del primer corte entre los días 23 y 26 de marzo de 2021.

Existen situaciones que han condicionado el inicio de las clases en determinados cursos de algunos programas de grado, y con ello el oportuno desarrollo de los contenidos; estas situaciones están ligadas principalmente a la asignación de los Docentes titulares de los cursos.

Que el desarrollo y evaluación de los contenidos por parte de los profesores de los cursos, se ha visto afectado por el inicio extemporáneo de las clases, situación que impide en algunos casos cumplir con la fecha estipulada para el registro de notas del primer corte. Ante lo anterior, la Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las medidas que permitan mitigar el impacto negativo sobre los procesos de enseñanza aprendizaje.

Se solicitó el apoyo a las Direcciones de Unidades Académicas y Programas para establecer los cursos que requieren acogerse a una medida excepcional de registro de notas del primer corte.

Con base en lo anterior, se requiere la modificación del Calendario Académico, específicamente en cuanto a las fechas de pago de matrícula contenidas en la Resolución Académica N° 054 de 2020.

El Presidente de la Sesión explica, que el pago pendiente que tienen los Estudiantes es acerca del Seguro Estudiantil.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta, que en esta situación se encuentran Estudiantes que están en trabajo de grado y Estudiantes de semestres regulares que también deben pagar multas académicas por diferentes conceptos.

El Presidente de la Sesión indica que este cobro es una deuda que tiene el Estudiante con la Universidad, y es importante en el nuevo Reglamento Estudiantil aclarar el concepto de matrícula financiera.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica señala que a la mayoría de estos Estudiantes regulares la Universidad les inscribió un curso para poder generar el recibo de matrícula y que de esta manera sea posible que obtengan la calidad de Estudiantes, sin embargo, no han realizado el pago.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente del CEU comenta que, las facturas están llegando a los correos de los Estudiantes y esto genera una confusión, por lo tanto, es importante aclarar esta situación. Por otra parte, la multa académica debe permitir el pago del Seguro Estudiantil puesto que las multas se deberían cobrar para la terminación del semestre y así, poder generar el paz y salvo correspondiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere, que tanto las multas académicas como los otros cobros que se realizan deben estar sujetos al otorgamiento del paz y salvo para los Estudiantes cuando se vayan a graduar.

El Presidente de la Sesión opina, que es por voluntad de los Estudiantes la inscripción de los cursos y con el otorgamiento del paz y salvo ellos podrían seguir al siguiente semestre.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica aclara, que por norma a los Estudiantes de primer semestre se les inscriben los cursos, pero a partir de segundo semestre la Universidad habilita a los Estudiantes para que inscriban los cursos que necesiten registrar según los tiempos establecidos en el Calendario Académico y que lo permita el sistema en la aplicación del reglamento estudiantil, después de este proceso se proceden a generar los recibos de matrícula con el fin de consolidar la matrícula financiera.

El Presidente del CEU reflexiona, que se presentan las siguientes situaciones:

- La Universidad le inscribió el curso más atrasado a los Estudiantes que no habían realizado este proceso y por lo tanto solo pueden ver 1 curso en este Semestre.
- Hay Estudiantes que decidieron matricularse en este periodo académico debido a la noticia de la matrícula 0 a pesar de que solo tienen 1 curso inscrito.
- A pesar de las 2 situaciones anteriores, la mayoría de los Estudiantes deben pagar el Seguro Estudiantil y multas que tienen pendientes.

Es importante decidir cómo solucionar esta situación para que haya un mayor número de matriculados en este periodo.

El Presidente de la Sesión solicita que se analice la manera de cómo se podrían inscribir los cursos en el siguiente semestre; siempre y cuando esté a paz y salvo en el ámbito financiero.

El Director General de Currículo sugiere ampliar la fecha de pago de matrícula hasta el 25 de marzo.

El Presidente de la Sesión requiere que una vez realizada esta aprobación se le realice la mayor difusión a esta noticia.

La Representante de los Profesores pide que se analice la situación, de cómo es posible que 615 Estudiantes a esta altura del semestre no hayan iniciado sus actividades académicas en la plataforma, se considera que por esta razón no se podría autorizar. Además 385 Estudiantes que han estado activos pero que no han realizado pago.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

El Director General de Currículo señala que el Consejo Académico no se puede extralimitar y solamente podría darse el alcance de esta excepcionalidad a los Estudiantes que han estado activos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que el Consejo Académico solamente va ampliar el pago de la matrícula, es decir va a modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N°054 de 2020.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que esta decisión estaría acorde a las funciones del Consejo Académico, y dentro del costo de la matrícula no se puede obviar las multas académicas, de realizarse sería una decisión netamente administrativa de la Rectoría.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica pregunta, que si una vez finalizado el plazo del 25 de marzo los Estudiantes no han pagado, cuál sería el paso a seguir o en qué condiciones quedarían frente a la Universidad, y por esta razón es importante informar a los mismos los efectos de no realizar el pago.

El Presidente de la Sesión manifiesta que una vez autorizado el Acto Administrativo debe ser notificado y publicado debidamente; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a la siguiente actividad, así:*

I. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2021 I PA 2021
Pago de Matriculas	Del 13 de enero al 25 de marzo de 2021

- *Ordenar a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para que comunique de manera particular y clara al correo electrónico de los trescientos ochenta y cinco (385) beneficiarios de la presente decisión: los alcances, efectos y resultados de no acogerse a la misma.*
- *Ordenar a la Oficina de Sistemas actualizar la fecha de los recibos de matrícula según aplique para cada estudiante.*
- *Modificar parcialmente el Parágrafo 4 del Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a la fecha de registro de notas de primer corte para los cursos cuyo inicio de clases fue extemporáneo:*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013		
			VIGENCIA: 2013		

2. PERIODOS LECTIVOS	
ACTIVIDAD	PERIODO I -2021
Registro de notas de primer corte	Del 03 al 07 de mayo de 2021

- La Vicerrectoría Académica determinará e informará el listado de cursos que les aplicará la modificación de las fechas para el Registro de notas de primer corte.
- En lo no modificado en la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Vigencia.

6. ANÁLISIS SITUACIÓN DE CURSOS CON INICIO DE CLASES EXTEMPORÁNEO.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expone la situación:



CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se requirió información a las Unidades Académicas sobre los cursos con inicio extemporáneo de clases, para establecer la situación particular del Docente a cargo

*A la fecha la **Facultad de Ciencias Humanas de la Educación** no ha registrado información en el instrumento.

*La Facultad de **Ciencias Económicas** no ha registrado con exactitud la información requerida

*La **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales** reporta novedades asociadas con 3 Docentes TC como Cátedra

*La Facultad de **Ciencias Básicas e Ingeniería**, brinda información que permite establecer que los Docentes fueron vinculados por la totalidad de las semanas en la Escuela de Ingeniería.

*La Facultad de **Ciencias de la Salud** presenta inicio de clases sin novedad

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Q_WXr9rumfwKlqw4i5P1eQ5Yq1H8_fSnAWEPCjLG11w/edit?usp=sharing

* La Oficina de Personal manifiesta haber contratado a todos los Docentes Catedráticos por la totalidad de las semanas y horas requeridas para los cursos



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



**CONSIDERACIONES GENERALES**

2. Existe dificultades puntuales para la recuperación de clases en aquellos cursos asignados mediante la modalidad de cátedra a Docentes Tiempo Completo, cuyo trámite de contratación se evidencia que fue de manera extemporánea

Las solicitudes de Docentes Tiempo Completo como Catedráticos fueron allegadas durante las semana 1°, 2°, 3° y 4° del periodo académico a la VA, situación que no obedece a lo establecido en el cronograma de planeación académica.

FACULTAD	N° SOLICITUDES TC CÁTEDRA	APROBADAS	PDTES	OBSERVACIÓN
CARN	14	14	0	
CBEI	9	8	1	Desistieron de la solicitud
FCHYE	19	18	1	Devuelta por novedad con horario
FCE	12	12	0	
TOTAL	54	52	2	



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia

**CONSIDERACIONES GENERALES**

3. No existe disponibilidad en tiempo para la aplicación de una medida excepcional de ampliación de calendario académico para cursos específicos.

- Las clases I 2021 finalizan el 11 de junio de 2021
- El proceso de inscripción de cursos inicia el 21 de junio de 2021
- El periodo de vacaciones Docentes es entre el 09 y el 23 de julio de 2021
- Existe programación para oferta de cursos intensivos intersemestrales (12 julio al 06 de agosto de 2021)
- Inicio de clases II 2021 es el 17 de agosto



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	



REGISTRO DE NOTAS

Emitir directriz relacionada con:	Establecer con exactitud los cursos sujetos de la medida
Omitir el registro de notas correspondiente al 1°er corte, en los cursos cuyo inicio de clases se haya dado a partir de la tercer semana del periodo académico	Socialización de la medida
	Parametrización del Sistema



El proyecto estratégico más importante de la Orinoquia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que el Consejo de Facultad realizó el ejercicio en el tiempo establecido por la norma, aunque claramente la dificultad estuvo en el proceso de revisión de hojas de vida, y por esta razón es importante generar una estrategia para que el proceso sea más fluido.

El Presidente de la Sesión indica que los Consejos de Facultad son los que deben ubicar a los Profesores en los cursos que puedan asumir.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Consejo de Facultad hizo los ajustes necesarios para cumplir con la asignación de las responsabilidades académicas a los Profesores según el área de conocimiento.

El Presidente de la Sesión reflexiona que por lo menos se debe garantizar que se cubra con el 90% del contenido de los cursos.

El Presidente del CEU informa que hay quejas por parte de los Estudiantes acerca de la recuperación de las clases, es importante para este proceso que haya una visión más académica que administrativa en pro de poder cumplir con los contenidos curriculares de los cursos, y por esta razón es importante replantear la estrategia para el desarrollo de los cursos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica argumenta que la Vicerrectoría Académica siempre ha estado atenta a solucionar las problemáticas de los Estudiantes, de tal manera que se propende por ser

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

garante en el desarrollo de la planeación académica, dado que esta planeación articula tanto el ámbito académico como administrativo y por esta razón la mirada a el proceso debe ser de manera íntegra.

El Presidente del CEU señala que siempre se han presentado problemas con la contratación de los Profesores Catedráticos, especialmente por la escogencia de las hojas de vida y esto afecta los procesos administrativos, generando traumatismo en el mismo.

La Representante de los Profesores indica que el Consejo Académico debe analizar cómo es que se realiza el proceso de contratación de los Profesores, también el contenido de cada uno de los Cursos porque de esta manera se puede generar una estrategia que permita regularizar los cursos que empezaron tarde, estos cursos ciertamente no se podrán ofertar mediante cursos intersemestrales.

Nos Encontramos en la sexta semana de clases y hay cursos que hasta ahora están iniciando, es importante revisar esta situación y es claro que la mayoría de las novedades se han presentado por las renunciaciones de algunos Profesores; a pesar de esto es necesario garantizar el desarrollo de los cursos y por ello debe haber un plan de recuperación de clases dado que estas se terminan el 11 de junio.

El Presidente de la Sesión considera que el contrato de los Profesores hora Cátedra debe estar supeditado a brindar el total de currículum del curso.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica afirma que no se pueden correr fechas para inscripción de cursos del segundo periodo académico de 2021, y esta medida en pro de garantizar las condiciones de matrícula de los Estudiantes en ese periodo, es necesario aclarar que no habrá ampliación de contratos por hora cátedra puesto que el total de currículum de los Cursos debe ser asumido en sus 40 horas de responsabilidades académicas.

El Presidente de la Sesión comenta que los contratos de hora Cátedra se desarrollan por horas, y en ese sentido se deben desarrollar los currículos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que el número de horas Cátedra por Profesor es máximo de 8 horas a la semana.

El Presidente de la Sesión sugiere que debe haber un párrafo en el contrato que permita la regularización de excepciones en los contratos de hora Cátedra, ciertamente las horas cátedras deben ser asumidas por personal externo.

El Director General de Currículo menciona que la situación no es general ni para Profesores ni para Estudiantes dado que el contexto es de excepcionalidad, claramente no se puede someter a la Universidad a malos manejos por regular situaciones excepcionales y debe haber un dialogo entre los Estudiantes y los Profesores para poder solucionar la situación.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita que se resuelva este tema de manera más eficiente, y por eso es necesario contratar catedráticos externos para que de esta manera no se abuse de la figura Profesor tiempo completo-Cátedra, es importante que estos contratos sean revisados por

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectoría Académica; ya se había solicitado que no se registraran las notas del primer corte por este tipo de situaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere utilizar una semana de los Cursos Intersemestrales para poder recuperar las clases y cumplir con el total del Currículo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que en el proceso de revisión de carpetas es donde se demora la vinculación de los Profesores, y por esta razón se pide que se otorguen 2 semanas más de prórroga para terminar las clases, además el calendario del año 2021 ha sido muy ajustado para su óptimo desarrollo.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que por mucho habría 4 días para poder recuperar las clases.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que en la Facultad serían como unos 9 Cursos los que hay que recuperar, y podrían utilizarse las semanas de habilitaciones para recuperar estas clases.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expresa que un proceso de inscripciones de cursos a tiempo permite privilegiar los Cursos y los grupos a los Estudiantes, dado que si se afectan los procesos no podrían desarrollarse los cursos a tiempo.

El Director General de Currículo considera que se puede dar una semana de extensión, sin embargo, debe traerse una propuesta de modificación al calendario.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que se debe tener en cuenta que la situación no es para el general de los cursos sino para un porcentaje mínimo.

La Representante de los Profesores pide que se le consulte a los Profesores que si necesitan de la semana adicional para poder recuperar clase.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica reflexiona que es importante saber si los Profesores ya realizaron recuperación de clases y de esta manera saber que grupos lo necesitan.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta cómo se puede hacer para que los Profesores después del 11 de junio asuman dentro de sus 40 horas la recuperación de clases.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que en la Facultad después de terminar las clases a los Profesores se les asignan otras actividades para cumplir con sus responsabilidades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud menciona que el problema en la Facultad se presenta por los Profesores por servicios prestados, y además se evidencia un represamiento en el estudio de las hojas de vida y que no contestan los correos que envían otras unidades académicas, ciertamente este es un problema estructural que se debe solucionar para poder realizar una contratación más fluida de los Profesores.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente del CEU propone una reunión con la Vicerrectora Académica para analizar el tema y generar una solución de manera estructural a la situación.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica informa, que desde la Vicerrectoría Académica se generó una directriz para el registro de notas por inicio temporáneo de cursos en el primer corte en pro de tenerlo en cuenta para el segundo corte, es importante que entre la Oficina de Admisiones y la Vicerrectoría Académica se genere una propuesta que permita la recuperación de las clases mediante la ampliación de las mismas.

La Representante de los Profesores comenta que se debe determinar qué Cursos son los que quedan eximidos para el reporte de notas.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica sugiere que para el próximo Consejo se traiga una propuesta de medida excepcional para la recuperación de Clases donde también se defina eximir el registro del primer corte para realizarlo en el segundo corte.

El Presidente de la Sesión manifiesta que teniendo en cuenta lo que se ha analizado en este punto lo que se debe hacer es modificar el calendario académico para el reporte de notas, así como la estrategia para la recuperación de clases y también se debe propender por la concertación entre los Profesores y los Estudiantes para la recuperación de clases; siendo así las cosas el Consejo Académico se da por enterado del tema.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 “Por la cual se establece el calendario académico para la I Cohorte de la Maestría en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021”.

El Coordinador de Posgrados expresa que se está esperando solucionar la situación con el Fondo de Educación Superior para la financiación de las matrículas de los Maestros, de tal manera que se evite que el programa quede por debajo del punto de equilibrio, el FES garantiza que a partir de junio está abierta la convocatoria para este proceso, es importante mencionar que la Resolución Académica N° 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados en la vigencia 2020, además, el Artículo 2 de tal Resolución determina que: *“los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial debidamente justificado, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad para ser aprobado por el Consejo Académico”.*

En ese sentido, el Comité de Programa de la Maestría en Educación en Sesión Ordinaria No. 015 de marzo 02 de 2021 analizó las condiciones del segundo proceso de inscripción y admisión, y luego de observar las particularidades del programa, determinó solicitar al Consejo Académico un calendario especial para el primer periodo académico de 2021.

Luego el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Extraordinaria No. 08 de marzo 04 de 2021, estudió y avaló la propuesta presentada por el Comité de Programa de la Maestría en Educación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que hay problemas con pagos por otros medios de pago, diferentes al Banco de Bogotá.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: “Por la cual se establece el calendario académico para la I Cohorte de la Maestría en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la I Cohorte de la Maestría en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021.*
- *Vigencia.*

7.2 Por la cual se establece el calendario académico para la V Cohorte de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021.

El Coordinador de Posgrados expresa que la Resolución Académica N° 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados en la vigencia 2020, además, el Artículo 2 de tal Resolución determina que: “*los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial debidamente justificado, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad para ser aprobado por el Consejo Académico*”.

En ese sentido, el Comité de Programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local en Sesión Ordinaria No. 02 de febrero 10 de 2021, analizó las condiciones del segundo proceso de inscripción y admisión, y luego de observar las particularidades del programa, determinó solicitar al Consejo Académico un calendario especial para el primer periodo académico de 2021.

Luego el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Extraordinaria No. 08 de marzo 04 de 2021, estudió y avaló la propuesta presentada por el Comité de Programa de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

OBJETO: Por la cual se establece el calendario académico para la V Cohorte de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la V Cohorte de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local de la Facultad de Ciencias Humanas y la Educación en el primer periodo académico de 2021.*
- *Vigencia.*

8. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

8.1 Aval para trámite del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adicionan parágrafos a los artículos 10° y 11° del Acuerdo Superior 007 de 2017”.

El Secretario Técnico de la Oficina de Asuntos Docentes expresa que el artículo 74 de la Ley 30 de 1992, establece que los profesores ocasionales son aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, son requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año; y señala que los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución.

Luego el artículo 3 del Decreto 1279 de 2002, establece que las condiciones salariales y prestacionales de los profesores ocasionales no están regidas por el régimen salarial y prestacional de los docentes de carrera, y faculta a las universidades para establecer dicha normatividad.

En ese sentido se expide el Acuerdo Superior 007 de 2017 que reglamenta el reconocimiento de puntos salariales para los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos.

Actualmente se ha proliferado la creación de revistas con ánimo de lucro, que publican artículos sin los mínimos estándares de rigurosidad académica, poniendo en riesgo no solo el mismo proceso de académico de validación de nuevo conocimiento, sino que además puede poner en riesgo las finanzas de la Universidad.

Sin embargo, el Decreto 1279 de 2002, establece en su artículo 10° la asignación de un porcentaje del total de puntos a otras modalidades de publicación en revistas especializadas. Mecanismo que no fue tenido en cuenta en el Acuerdo Superior 007 de 2017.

Por tal motivo se propone, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1°.** *Adiciónese al artículo 10° del Acuerdo Superior No. 007 de 2017 un párrafo, así:*

PARÁGRAFO. *El Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje podrá abstenerse de otorgar puntaje a las publicaciones seriadas que considere que están realizando malas prácticas editoriales (Revistas Depredadoras).*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

- **ARTÍCULO 2°.** Adiciónese al artículo 11° del Acuerdo Superior No. 007 de 2017 el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO. Las modalidades de publicación en revistas indexadas u homologadas por Publindex diferentes al artículo completo, reciben un porcentaje del puntaje total que le corresponde según su nivel y clasificación, así:

Las comunicaciones cortas "short communications" reciben el 60% del puntaje total.

Las cartas al editor, revisiones de tema, editoriales y reportes de caso, reciben el 30% del puntaje total.

El Presidente de la Sesión reflexiona que no se pueden tomar decisiones por encima de la ley.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que se debe analizar más profundo el tema de las revistas depredadoras, aunque claramente se pueden desbordar las funciones del Consejo Académico al tratar de resolver la situación.

El Director General de Currículo comenta que el espíritu de la norma es equiparar a los profesores ocasionales con los de planta, dado que hay una diferencia de criterio para la asignación de puntos, en ese sentido debe aprobarse lo propuesto en el artículo 2° y retirarse el artículo 1°.

La Representante de los Profesores opina que el tema está respaldado por el Decreto 1279, para el artículo 2.

El Presidente de la Sesión pide analizar el tema de la competencia del Consejo Académico frente al tema, sin embargo, se debe tener en cuenta el problema de las revistas depredadoras. Por lo tanto, se va a realizar auditoria a los puntos asignados de los últimos 6 años en la Universidad en compañía con Control Interno de Gestión.

El Presidente del CEU pregunta que son revistas depredadoras.

El Presidente de la Sesión responde que son publicaciones que acuden a malas prácticas para publicar tanto artículos como libros a cambio de una subvención económica, los correos de las revistas depredadoras siempre llegan al SPAM, no es viable aprobar el artículo 1° de la propuesta, porque excede la competencia del Consejo Académico.

El Director General de Investigaciones indica que el CARP podría tener problemas por extralimitarse en sus funciones cuando otorga puntajes que no están bien sustentados o cuando no los concede, unos en el marco de la Ley y otros no, se hizo denuncia a PubLindex, donde la respuesta no fue la más acertada, por eso se abstendrá en la votación, aunque se debe aclarar que el CARP aplica lo que dice el Decreto 1279.

La Representante de los Profesores opina que en el Consejo Superior está la Representante del MEN, a quien podría preguntársele sobre el tema para poder orientar la situación.

El Director General de Proyección Social menciona que el Consejo Académico debe entregar herramientas al CARP para solucionar la situación para evitar incurrir en procesos de carácter penal.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Consejo Académico no es la segunda instancia del CARP, puesto que este Comité es de naturaleza asesora y tiene la función de recomendar al Rector la asignación de puntos.

El Director General de Currículo afirma que el CARP es creado por el Decreto 1279 de 2002, donde se le establecen funciones para recomendar al Rector la asignación de puntos a profesores.

El Presidente de la Sesión comenta que el CARP tiene un grupo de seguimiento a nivel del MEN.

El Secretario Técnico de Asuntos Docentes informa que se hizo solicitud al grupo de seguimiento del CARP.

El Presidente de la Sesión propone retirar el Artículo 1° y darle trámite al Artículo 2° del Proyecto de Acuerdo Superior; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de retirar el Artículo 1° y darle trámite al Artículo 2° del Proyecto de Acuerdo Superior, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Rector.

Abstención: Director General de Proyección Social, Director General de Investigación.

Ausencia: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrectora Académica.

9. INTERVENCIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA: “DISCUTIR Y ESTABLECER LA VIABILIDAD DE LA POSTURA INTERPRETATIVA ACOGIDA POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA RESPECTO DE LA FIGURA DEL ALUMNO ESPECIAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE POSGRADOS”.

El Asesor de la Oficina Jurídica expresa que se trae una interpretación normativa, sobre los estudiantes especiales, especialmente la que plantea el peticionario, así:

(...)

En atención a la consulta efectuada por la Dirección de la Especialización en administración en salud y epidemiología, en la cual informó que para el periodo académico 2020 II, el Comité de Programa de la Especialización en administración en Salud, autorizó al aspirante JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA, quien para fecha no se había graduado, la inscripción y desarrollo de algunos cursos académicos del posgrado, bajo la modalidad de alumno especial a la que hace referencia el artículo 38 del Acuerdo Superior 012 de 2003. Sin embargo, para el periodo académico 2021 I, el estudiante solicitó nuevamente la autorización de la inscripción de cursos bajo dicha modalidad en tanto sigue sin graduarse de pregrado a pesar de haber culminado su pensum académico y curricular.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Como es natural, conceder la solicitud del estudiante y autorizar nuevamente la matrícula como alumno especial, implicaría que se desarrollarían todos los cursos del programa de posgrado sin haberse inscrito como alumno regular, ni tampoco haber obtenido título profesional.

Al remitirse a la norma que regula la materia, es decir el Acuerdo Superior 012 de 2003- Reglamento de Posgrados, en torno a los alcances de la figura del alumno especial, indico que:

"Acuerdo Superior 012 de 2003 "Por el cual se establece la estructura y el reglamento de los programas de posgrado en la Universidad de los Llanos"

ARTÍCULO 37. Para recibir un curso, rotación o seminario de cualquier programa de posgrado es preciso estar matriculado como alumno regular o haber sido aceptado como alumno especial. Por ningún motivo se acepta la calidad de estudiante asistente

(..)

PARÁGRAFO 2. Los alumnos especiales deberán presentar recibo de pago de los derechos académicos correspondientes.

ARTÍCULO 38. La comunidad estudiantil de posgrado está integrada por los alumnos regulares y por los alumnos especiales, debidamente autorizados por el CP-PG.

1. Alumnos regulares son aquellos seleccionados a través de exámenes de admisión y/o análisis de su curriculum vitae y que están matriculados en uno de los programas de especialización, maestría o doctorado.
2. Alumnos especiales son aquellos que tienen inscripción ~~autorizada~~ en uno o más cursos de un programa, sin derecho a título de especialista, magíster o doctor.

PARÁGRAFO 1: La inscripción de alumnos especiales en cursos de los programas de posgrado de la Universidad, es realizada después de finalizado el plazo establecido para la matrícula de los alumnos regulares, estando condicionada a la existencia de cupo y a la aprobación por parte del profesor responsable del curso y del director del programa respectivo.

PARÁGRAFO 2: Los alumnos especiales deben someterse a las mismas normas de este reglamento aplicadas a los alumnos regulares."

Por su parte el Decreto 1001 de 2006, "Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones", señalo que:

"ARTICULO 1.- Los programas de posgrado corresponden al último nivel de la educación formal superior, el cual comprende las especializaciones, las maestrías y los doctorados.

Para ingresar formalmente a los programas de especialización, maestría y doctorado es indispensable haber culminado estudios de pregrado y haber obtenido el título correspondiente. La institución ~~autoriza~~ del programa determinará el título requerido para tal fin.

(..)"

De lo anterior, para esta Oficina es factible deducir que la figura del alumno especial se erige como una medida prevista de manera excepcional en la normatividad interna que permite a los aspirantes desarrollar cursos dentro de un programa de posgrado, pero sin derecho a título, siempre que haya cupos disponibles dentro del programa; lo que implica que formalmente el estudiante no se ha inscrito, ni ha ingresado al programa de especialización correspondiente, ello, por cuanto no ha obtenido su título como profesional, ni tampoco ha surtido el procedimiento completo de admisión y matrícula como alumno regular en los términos del artículo 30, 33 y 35 del Acuerdo Superior 012 de 2003

En ese mismo sentido, es evidente que la norma en cuestión, nada indica de cara a las veces en que se puede hacer uso de la figura del alumno especial, ni tampoco se establece un límite de créditos a inscribir bajo dicha modalidad o los semestres en los cuales se puede hacer uso de dicha condición y en general no previo ninguna restricción más allá de la disponibilidad de cupos en el respectivo programa, razón por la cual, ante el vacío normativo en el reglamento de posgrados, la jurisprudencia ha indicado, que:

"Debe recordarse que la particular circunstancia de la accionante no se encuentra prevista en los estatutos de la institución y al existir tal vacío se debió aplicar una solución que sea producto de la interpretación integradora de las disposiciones de la Constitución misma; esto es, dar prioridad a sus derechos fundamentales por encima incluso del reglamento."

En ese mismo sentido, se ha reiterado que:

"10. Siguiendo este precedente, es claro entonces que, ante posibles vacíos de los reglamentos universitarios, las instituciones de educación superior deben interpretarlos de manera favorable a sus estudiantes con el propósito de garantizar sus derechos al debido proceso y a la educación."

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

Así las cosas, en principio, la interpretación normativa en favor del estudiante indicaría que, a pesar de no haberse graduado de pregrado, no existe impedimento o restricción que imposibilite aplicar por segunda vez en el caso del estudiante la figura del alumno especial, siempre que haya cupo disponible dentro del programa y dando total claridad en que dicha calidad no le confiere derecho a graduarse como especialista.

Establecido lo anterior y en amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del Acuerdo Superior 012 de 2013 que instituyó la competencia interpretativa del mentado Reglamento en cabeza del Consejo Académico, me permito solicitar un espacio en la sesión a surtir por parte del cuerpo colegiado el día de mañana, para discutir y dilucidar la viabilidad de la interpretación dada por esta Oficina a la figura del alumno especial contenida en la norma antes referida, en el marco del caso particular del estudiante involucrado; teniendo en cuenta para los efectos la intención o alcances para los que fue prevista inicialmente la figura del alumno especial.

(...)

La Profesional de Apoyo de la Oficina Jurídica indica que con respecto a la situación que plantea el solicitante, con respecto a la aprobación de ostentar nuevamente la condición de alumno especial que se encuentra establecido en el Reglamento de Posgrados según el Acuerdo Superior N° 012 de 2003, el programa de especialización pregunta a la Oficina Jurídica, si se puede utilizar nuevamente la figura de estudiante especial con el peticionario.

La norma no determina la cantidad de veces que puede aplicársela figura de estudiante especial.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el Reglamento de Posgrados tiene vacíos que no han sido reglamentados.

El Director General de Currículo explica que el Parágrafo 1° del Artículo 38 dice lo siguiente:

PARÁGRAFO 1: *La inscripción de alumnos especiales en cursos de los programas de postgrado de la Universidad, es realizada después de finalizado el plazo establecido para la matrícula de los alumnos regulares, estando condicionada a la existencia de cupo y a la aprobación por parte del profesor responsable del curso y del director del programa respectivo.*

En ese sentido, la pertinencia de la inscripción de alumnos especiales corresponde al Director de Programa y al profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta, cuales son las condiciones para ser un alumno especial.

La Profesional de Apoyo de la Oficina Jurídica responde que la única condición es que este matriculado.

El Director General de Currículo cometa que inicialmente no se debió haber admitido al estudiante en esta condición.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que los estudiantes en opción de grado ingresan bajo una condición especial, este estudiante dijo que se iba a graduar en diciembre y luego en febrero, pero no se ha graduado, al estudiante se le autorizó realizar unos cursos específicos, mas no toda la especialización.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Profesional de Apoyo de la Oficina Jurídica reflexiona que con este concepto se quería establecer el alcance de los alumnos especiales, falta el trámite administrativo para poder graduarse o para continuar en la especialización.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara que el perfil de ingreso en la especialización, establece que sea un profesional.

El Director General de Currículo indica que se debe cumplir con lo establecido por el Reglamento de Posgrados, por eso debe analizarse desde la lógica académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que el alumno especial es aquel que toma unos cursos en un posgrado para graduarse, esto lo define como un estudiante de la Universidad.

El Asesor de la Oficina Jurídica cuestiona que el estudiante podría seguir viendo cursos en la especialización en condición de alumno especial, esta interpretación que se trae es para que el Consejo tome la decisión.

Claramente la intención del estudiante es ver más cursos, es claro que hay un vacío en la norma donde no se define cuantos cursos y durante cuánto tiempo puede ostentar esta condición especial.

El Director General de Investigaciones aclara que la decisión es potestad de la Dirección de Programa.

El Director General de Currículo señala que la norma le entrega al Director de Programa y al Profesor la discreción para decidir sobre alumnos especiales.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el estudiante dice que cursos ver en la especialización, para luego homologar los cursos, lo importante es que se regularice la situación del estudiante.

El Director General de Currículo reflexiona que la condición de alumno especial está condicionada a la aprobación del profesor y del Director de Programa, dado que el criterio solo lo manejan los Directores.

El Asesor de la Oficina Jurídica argumenta que la norma no da el espacio para definir los límites de cuantos cursos y cuantas veces puede tener en esta condición, lo más cierto es que a través de esta figura no puede optar por obtener el título de Especialización.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que es importante conocer el espíritu de la norma, aunque este no puede ser extensivo, dado que esta figura puede ser riesgosa.

El Director General de Currículo requiere conocer el concepto del Director de Programa del Posgrado, puesto que los argumentos para aprobar la solicitud deben ser de tipo académico.

El Presidente del CEU pregunta que, sin cumplir con los requisitos podría graduarse.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo afirma que, si el programa lo admite, el estudiante podría graduarse.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara, que el estudiante no está desarrollando su opción de grado, solamente tiene la condición de alumno especial, en ese sentido, debería devolverse el caso al programa para su discusión y decisión pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo de Facultad en concurso con el Director de Programa y el profesor del curso en aplicación de la norma deben resolver este caso; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector, en el sentido debe devolverse el asunto al Consejo de Facultad en concurso con el Director de Programa y el profesor del curso en aplicación de la norma deben resolver este caso.

10. CORRESPONDENCIA.

La Vicerrectora Académica lee carta remitida por el señor Carlos Danilo Núñez Gil, con respecto a conocer los criterios para establecer o no un caso de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que una solicitud de cancelación de una materia por motivos de "vacíos académicos" no fue aprobada.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica que claramente la norma indica que el Consejo Académico debe reglamentar lo concerniente a fuerza mayor, y lo que pregunta el solicitante es si el Consejo Académico ha realizado esta actividad.

El Director General de Currículo comenta que el Consejo Académico debe definir el término "fuerza mayor".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la "fuerza mayor", no es posible reglamentarla en el marco de la autonomía Universitaria, dado que hay hechos notorios definidos para la fuerza mayor y hechos notorios determinados para los casos fortuitos; así mismo, hay una norma de tipo general, que es el código civil que en su artículo 64 define la fuerza mayor y el caso fortuito así: «Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.»

El Director General de Currículo señala que debe responderse al solicitante en el marco de la norma Nacional.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que es recomendable que cuando se estudie un caso donde se invoque la fuerza mayor y el caso fortuito, la Universidad responder en el marco de la norma Nacional.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se le debe responder al solicitante sobre el tema de fuerza mayor en el marco de la norma Nacional; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de responder al solicitante sobre el tema de fuerza mayor en el marco de la norma Nacional.

La Vicerrectora Académica lee carta remitida por el MEN con respecto a los beneficios en Educación Superior para los veteranos de la Fuerza Pública.

El Presidente de la Sesión indica que la Universidad ha hecho avances en el tema.

El Director General de Currículo afirma que los Decretos 1345 y 1346 de 2020, son de obligatorio cumplimiento y el deber de la Universidad es acogerlo y reglamentarlo.

El Presidente del CEU pregunta, la Universidad como se beneficia de esta norma.

El Director General de Currículo sugiere que se va a traer una propuesta de proyecto de Acuerdo Superior para permitir el acceso de los veteranos de guerra de la Fuerza Pública a la Educación Superior.

El Presidente de la Sesión manifiesta que esta es una norma general por eso para acogerse debe realizarse mediante un Acuerdo Superior; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Director General de Currículo en el sentido de generar una propuesta de proyecto de Acuerdo Superior para permitir el acceso de los veteranos de guerra de la Fuerza Pública a la Educación Superior.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2021.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESIÓN N° 011.			
NOMBRE	CÓDIGO	SOLICITUD	DECISIÓN

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA:****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FECHA: 15/02/2013****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****VIGENCIA: 2013**

CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA	121004402	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
PATRICIA CHAVEZ AVILA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
ELVIS MIGUEL RODRIGUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	REMISIÓN DE CASO	SE DETERMINÓ REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
BLANCA IRIS PINILLA	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
NELSY JANETH CAMACHO PARRADO	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	MEMORANDO N° 40310-02-060	LOS ESTUDIANTES DEBEN REALIZAR LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CURSOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO, PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
NELSY JANETH CAMACHO	SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ NEIRA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
JOHAN NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	REMISIÓN DE CASO	REMITIR POR COMPETENCIA EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
BELLENITH GONZALEZ ARANGO	152003316	INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	NO PUEDE ACOGERSE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021, DEBIDO A QUE LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA ÉSTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN VENCIDOS.
ALEXANDRA BEDOYA MUÑOZ	160003802	TRASLADO DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	SE REMITIRÁ POR COMPETENCIA EL CASO AL COMITÉ DE PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMA, PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
DANIEL DAVID CALDERON GUTIERREZ, YULLY DANIELA DUARTE VALENCIA, ENRIQUE BUITRAGO SUAREZ	121004402,191104111,152203907	CANCELACIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	SE REMITE POR COMPETENCIA EL CASO A LA MENCIONADA DEPENDENCIA PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
GERMAN JOSUE CHAVEZ BERNAL	152003012	SOLICITUD DE REINGRESO.	NO ES POSIBLE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PRETENSIÓN DE REINGRESO ACADÉMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021.
DANIEL RICARDO SOSA RAMIREZ	153003634	ERROR DE INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	SE ENCONTRÓ LA INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS, POR ELLO, DE MANERA EXCEPCIONAL SE AUTORIZA LA REINSCRIPCIÓN DE LOS CURSOS CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA OFICINA DE SISTEMAS.
CAROL DAYANA MARQUEZ ESCOBAR	153003516	CERTIFICADO DE DERECHOS DE GRADO.	SE DETERMINÓ REMITIRLA POR COMPETENCIA A LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, PARA SU



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

			ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
JUAN FELIPE URIBE ARCHILA	148103538	ERROR DE INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	SE ENCONTRÓ QUE LOS CURSOS (ELECTIVA V CÓDIGO: 481088, EDUCACIÓN FÍSICA ESPECIAL Y GIMNASIA CORRECTIVA CÓDIGO: 481091) SOLICITADOS PARA REINSCRIPCIÓN, YA FUERON INSCRITOS NUEVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA DE SISTEMAS, PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021, EN ESE SENTIDO EL TEMA ESTÁ SUPERADO.
LEANDRO LLULIAN CARREÑO CASTELLANOS	146002501	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	NO ES POSIBLE OTORGAR EL REINGRESO ACADÉMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021, DADA LA EXTEMPORANEIDAD DEL REQUERIMIENTO, SIN EMBARGO, SE REMITE POR COMPETENCIA EL CASO AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
LUIS DANIEL MORALES AGUIRRE	164004331	CRUCE DE GRUPOS PARA EL I PA DE 2021.	SE ENCONTRÓ QUE ENTRE LOS CURSOS (INTRODUCCION A LA CONTADURIA CÓDIGO: 523101, MATEMATICAS APLICADAS CÓDIGO: 523102, PROCESOS COMUNICATIVOS CÓDIGO: 523103, FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION CÓDIGO: 52310404, PENSAMIENTO LOGICO MATEMATICO CÓDIGO: 523105) MATRICULADOS POR EL ESTUDIANTE, NO SE EVIDENCIA CRUCE DE GRUPOS.
MAIRA ALEJANDRA HERNANDEZ SILVA	152003316	INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021.	NO PUEDE ACOGERSE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL I PA DE 2021, DEBIDO A QUE LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA ÉSTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN VENCIDOS.
MANUEL FERANDO MALDONADO MATIAS	143002408	REINTEGRO ACADÉMICO PARA EL I PA DE 2021.	MANUEL MALDONADO NO PUEDE REINTEGRARSE POR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE, ORIGINADO EN QUE LLEVA SIETE PERIODOS ACADÉMICOS SIN RENOVAR MATRÍCULA, MIENTRAS QUE LA NORMA SOLO OTORGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS A QUIENES NO HAYAN REALIZADO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, COMO MECANISMO PARA GARANTIZAR EL REINTEGRO ACADÉMICO.
CARLOS DANILO NUÑEZ GIL		CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.	NO SE ENCUENTRA NORMADO POR PARTE DEL CONSEJO ACADÉMICO LO CONCERNIENTE A FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. SIN EMBARGO, LA NORMATIVA LEGAL



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

			COLOMBIANA SÍ DEFINE ÉSTAS FIGURAS ESPECIALMENTE EN EL CÓDIGO CIVIL 1, ADEMÁS, LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2, LA CORTE CONSTITUCIONAL 3 Y EL CONSEJO DE ESTADO 4 LE HAN DEMARCADO CARACTERÍSTICAS Y EFECTOS. ASÍ LAS COSAS, PARA ESTABLECER SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SE APRECIA LOS MEDIOS DE COMPROBACIÓN QUE ALLEGUE EL SOLICITANTE.
OTTO GERARDO SALAZAR		RESPUESTA AL COMUNICADO AL CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y COMUNIDAD ACADÉMICA EN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.	EN CUANTO A LA PROFESORA INGRIT GUTIÉRREZ, RESPONDER SEGÚN LA NORMA Y EN CUANTO AL PROFESOR JOSÉ IGNACIO BOLAÑOS MOTTA, DE MANERA EXCEPCIONAL, SE AMPLIARA EL PLAZO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE AUTOEVALUACIÓN POR PARTE DE LOS PROFESORES HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2020 .
RONALD ANDRES PUERTA HUMO, ALVARO ANDRES ROMERO MIRANDA, CAMILO ANDRES CASTRO VARGAS, YURANI ANDREA OTALVARO GARCIA	121004533,121004539,153003808,121004246	APLAZAMIENTO DEL IPA DE 2021.	SE REMITE POR COMPETENCIA EL CASO AL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO, PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE PERTINENTE.
VERONICA STEFANNY GARCIA RIVEROS	121004540	ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD EN SEMANAS IMPARES PARA EL IPA DE 2021.	SE AUTORIZA ASISTIR A LA UNIVERSIDAD LAS SEMANAS IMPARES, ASÍ MISMO DEBE COORDINAR E INFORMAR AL PROGRAMA Y A LOS PROFESORES SOBRE LA NOVEDAD.
WILSON STEVEN PARRADO GUZMAN	148103538	CAMBIO DE CARRERA.	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, WILSON STEVEN PARRADO GUZMAN NO PUEDE AUTORIZÁRSELE EL CAMBIO DE CARRERA, DADO QUE PERDIÓ LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE MANERA DEFINITIVA EN EL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, ADEMÁS EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ES DIFERENTE, Y POR LO TANTO, SE INSTA A CONTINUAR CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
BELLENITH GONZALEZ ARANGO	152003316	INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL IPA DE 2021.	NO PUEDE ACOGERSE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CURSOS PARA EL IPA DE 2021, DEBIDO A QUE LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA ÉSTA ACTIVIDAD SE ENCUENTRAN VENCIDOS.
YEISON EDUARDO PACHO PEREZ	156003732	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO.	SE DETERMINÓ RATIFICAR EL CONCEPTO EMITIDO POR LA OFICINA DE ADMISIONES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

			REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO SOBRE EL CASO EN PARTICULAR.
--	--	--	---

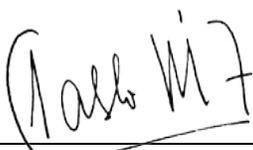
El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:57 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2021.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

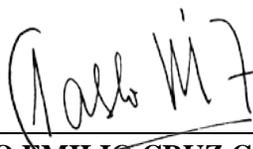


PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

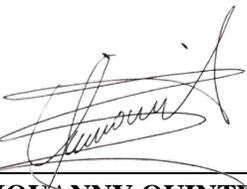


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 019 del 11 de mayo de 2021, siendo Presidente y Secretario



PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero